

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Administración y Finanzas Departamento de Recursos Humanos
Denominación de la Contratación:	Adquisición de materiales de aseo y limpieza para personal de Gerencia Operacional y Gerencia de Huanta.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Proporcionar de Materiales de Aseo y Limpieza con la finalidad de garantizar el bienestar del personal que labora en la Gerencia Operacional y Gerencia de Huanta, que está en contacto con productos químicos y aguas contaminadas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo general:

Garantizar el bienestar del personal de Gerencia Operacional y Gerencia de Huanta brindándoles materiales de aseo, limpieza y tocador para el cuidado de su salud, que está en contacto con productos químicos y aguas contaminadas.

Objetivos específicos:

- Dotar de materiales necesarios para el aseo y limpieza a todos los trabajadores.
- Prevenir riesgo de enfermedad en los trabajadores.
- Optimización de los recursos humanos.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, el Departamento de Logística encargada de las Contrataciones de SEDA AYACUCHO, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

CONDICIONES GENERALES:

- Los productos ofertados deben ser completamente nuevos.
- Todos los bienes deberán estar contenidas en su respectivo empaque, debidamente sellados.
- Lo productos químicos líquidos, en aerosol, en polvo, en granos o en pasta, deben contar con su ficha técnica del producto químico.

CANTIDAD DE LOS BIENES:


N°	INSUMO O MATERIAL	TOTORA	QUICAPATA	CABRAPATA	REDES	MANTENIMIENTO	HUANTA	TOTAL CANTIDAD
		Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	
1	Alcohol medicinal de 70 %	120	50	15	20	200	120	325


3	Jabón de Tocador Antibacterial	150	100	35	40	250	120	445
---	--------------------------------	-----	-----	----	----	-----	-----	-----

6	Lejía	15	8	5	2	5	15	45
7	Limpia todo antibacterial	8	3	2	0	0	10	23
8	Escoba	12	6	4	2	10	20	44
9	Recogedor de basura	10	6	4	2	10	20	42
10	Escobillón baldeador 30 cm	4	20	7	0	0	12	43
11	Escobilla plástica para ropa	12	20	7	4	23	24	67
12	Escobilla para baño con base	10	8	3	0	10	10	31
13	Desatorador de baño	4	5	2	0	0	8	19
14	Balde	4	2	2	2	10	6	16
15	Trapo de yude con ojal	8	5	3	0	0	12	28
16	Bolsa plástica de color rojo de 140 litros	12	0	0	0	0	3	15
17	Bolsa plástica de color negro de 140 litros	8	0	2	0	0	5	15
18	Franela 0.60 m x 1.00 m	20	20	8	5	25	24	77
19	Ambientador desodorizante	15	5	3	0	0	10	33
20	Jabón Líquido antibacterial galón de 05 litros	6	5	3	0	0	10	24








DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:




N°	INSUMO O MATERIAL	Descripción	Imagen Referencial
1	Alcohol medicinal de 70 %	Presentación: botella de 1 L (1000 ml), Apariencia: Líquido transparente, Olor: característico, Solubilidad en agua: totalmente soluble, vía de administración: tópica, Precinto de seguridad: en tapa, Característica: uso medicinal libre de partículas, antiséptico, desinfectante.	

3	Jabón de Tocador Antibacterial	Uso: agente de limpieza y aseo personal para uso diario, Estado físico: sólido de textura suave al tacto, libre de impurezas, Apariencia: color variable, Olor: perfume refrescante de acuerdo a la fragancia natural, Contenido: 125 gramos (+/-5 gr) cada uno.	
---	--------------------------------	--	--








6	Lejía	<p>Uso: Producto desinfectante, Estado físico: líquido, libre de impurezas, Presentación: Galonera, color variable, Olor: propio del producto, Contenido: 1 galón.</p>	
7	Limpia todo antibacterial	<p>Uso: Producto desinfectante y antibacterial, Estado físico: líquido, libre de impurezas, Presentación: Galonera, transparente o color variable, Olor: perfume refrescante de acuerdo a la fragancia natural, Contenido: 5 litros.</p>	
8	Escoba	<p>Escoba con mango de metal revestido por plástico, con un orificio en la parte superior para colgarlo, en la parte inferior un cepillo ancho y está elaborada con cerdas de plástico o nylon resistente</p>	
9	Recogedor de basura	<p>Recogedor de plástico, con facilidad de transportar o depositar los residuos de un lado a otro, con un orificio en la parte superior para colgarlo y gancho para colocar la escoba</p>	
10	Escobillón baldeador 30 cm	<p>Fabricado con fibras 100% Polipropileno, Ancho de cabeza 30 cm</p>	



11	Escobilla plástica para ropa	Escobilla de plástico en su totalidad, cuenta con mango superior con agarre ergonómico y cerdas gruesas de Nylon	
12	Escobilla para baño con base	Escobilla para baño de plástico en su totalidad, cuenta con mango superior con agarre ergonómico y cerdas gruesas de Nylon, con base de plástico.	
13	Desatorador de baño	Desatorador de baño de plástico, compacto, durable y plástico con mango de plástico, copa PVC	
14	Balde	Balde de plástico, con mango de plástico y pico en el borde. Capacidad de 10 litros.	
15	Trapo de yude con ojal	Trapo de material yute de 80x50 cm, con un ojal que permita adaptarlo al mango de cualquier palo de escoba	



16	Bolsa plástica de color rojo de 140 litros	Paquete de 100 unidades de bolsa gruesa de 140 litros de color rojo.	
17	Bolsa plástica de color negro de 140 litros	Paquete de 100 unidades de bolsa gruesa de 140 litros de color negro	
18	Franela	Franela para limpieza de espacios, de colores variados, de 0.60 m x 1.00 m	
19	Ambientador desodorizante	Ambientador en aerosol con aroma diversos, de 400 ml (+/- 40ml).	
20	Jabón Líquido antibacterial galón de 05 litros	Uso: Jabón antibacterial, Estado físico: líquido, libre de impurezas, Presentación: botella con aplicador manual, color variable, Olor: perfume refrescante de acuerdo a la fragancia natural, Contenido: 05 litros	



DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

- Las características técnicas de los productos ofertados deben ser iguales o mejores a las señaladas en las presentes especificaciones técnicas.
- Es responsabilidad del proveedor la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones técnicas y oferta técnico - económica aceptada por SEDA AYACUCHO.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RUC: activo y habido.
- Registro nacional de proveedores (RNP-SERVICIOS)
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- DD.JJ. de no estar impedido para contratar con el estado.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

MUESTRAS

No aplica.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

La entrega de los bienes adjudicados será en el almacén central de la Seda Ayacucho, sito: Av. Venezuela S/N – frente a ESSALUD – Distrito San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, de lunes a viernes en el siguiente horario de atención. EN UNA SOLA ENTREGA.

TURNO	HORARIO DE ATENCION
Mañana	8:00 a 12:00 horas
Tarde	15:00 a 17:00 horas

Seda Ayacucho no recibirá bienes fuera del horario de atención establecido, ni entregas parciales.

TRANSPORTE:

El transporte de los bienes estará a cargo y a todo costo del postor ganador, los mismos que se realizarán hasta los almacenes de SEDA AYACUCHO S.A.

PLAZO:

El postor ganador de la Buena Pro deberá entregar los bienes a los 15 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contrato u Orden de servicio, según corresponda.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

SEDA Ayacucho realizará el pago por la contratación al contratista en moneda nacional (soles) en pago único de forma oportuna, luego de haberse verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes, recepción formal y completa de las documentaciones correspondientes, y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.



CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Departamento de Recursos Humanos con el visto bueno del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en conformidad a la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF., al que se deberá adjuntar los documentos que competen a la contratación como el contrato y/u orden de compra, guía de remisión y las facturas correspondientes por cada dependencia (sede central y Gerencia de Huanta)

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por un (01) año de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción física será realizada por el responsable de almacén. No se permite entregas parciales.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VII. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



IX. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

X. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato por ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la PLADICOP, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad



ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF. Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



SEDA AYACUCHO
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

MR. NESTOR VASQUEZ AYALA
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
Firma del solicitante



SEDA AYACUCHO
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC. SATURNINO PARIONA CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Firma del Jefe del Área Usaria

Firma del Área Técnica
(De corresponder)